

INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con solicitud de la parte actora.
Puerto Salgar, Cundinamarca, 06 de mayo de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, seis de mayo de dos mil veintiuno.

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, por ser procedente, se dispone:

Proceder con el envío y radicación del oficio que ordena la aprehensión y entrega del vehículo, vía email, por intermedio de correo electrónico mebog.sijin@policia.gov.co, suministrado por la SIJIN-SECCIONAL AUTOMOTORES para llevar a cabo este tipo de actividades, con la finalidad de inmovilizar y depositar el vehículo materia de este proceso, en cualquier concesionario de la marca RENAULT a nivel nacional; una vez materializada la orden proceda a informar a este Despacho Judicial, en el menor tiempo posible la gestión realizada, y no en los parqueaderos que para tal fin tiene destinado la institución, con el fin de evitar gastos para el deudor garante.

Se adjuntará copia del listado de concesionarios Renault que se encuentran autorizados a lo largo del territorio nacional y a los cuales eventualmente podrá ser trasladado el vehículo objeto de aprehensión.

NOTIFÍQUESE



FEDERICO ANDRÉS VÉLEZ FRANCO

JUEZ